



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y limpieza general del equipo de cromatografía gaseosa marca DANI INSTRUMENTS S.p.A instalado en el Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 350/2018 (conf. fs. 1/2) se contrató el servicio de referencia con la firma “D’AMICO SISTEMAS S.A.”, cuya renovación tramita por expediente n° 1525/2019 (ver fs. 16/18).

Que hasta tanto se concrete la renovación del servicio y teniéndose en cuenta que el mismo resulta imprescindible, el Laboratorio Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial a fs. 14 manifiesta y justifica la necesidad de proceder a la contratación del mismo por un (1) control trimestral, con la actual prestataria del servicio “D’AMICO SISTEMAS S.A.” para continuar a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas originalmente pactados en la orden de compra n° 350/2018, obrando su aceptación a fs. 7/8 -actualizado a fs. 15-.

Que a fs. 22/23 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que se efectuó a fs. 10/11 la reserva de fondos con cargo a la partida

presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2019.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3°), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “D’AMICO SISTEMAS S.A.” el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y limpieza general del equipo de cromatografía gaseosa marca DANI INSTRUMENTS S.p.A instalado en el Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial a partir del vencimiento de la orden de compra n° 350/2018, por un (1) control trimestral -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada-, por la suma total de pesos quince mil ochocientos ochenta y dos (\$ 15.882.-) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 7/8 -actualizado a fs. 15.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AG